

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que**, el artículo 56 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce como atribución del Consejo Municipal: "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos...";
- Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "Resolver administrativamente todos los asuntos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;...";

Que, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;

Que, es necesario dotarle al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar de una Estructura Organizacional acorde a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional eficiente, eficaz y de calidad;

Que, la filosofía de una gestión por procesos para resultados se fundamenta en el análisis permanente y mejoramiento continuo de los procesos institucionales, el cumplimiento de objetivos políticas y metas que reflejen el impacto en el territorio, y su correspondencia con las políticas nacionales; y,

Que, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 59 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR PROCESOS PARA RESULTADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR:

Artículo 1.- Estructura Institucional.- La estructura se alinea con la misión institucional, y está en el marco de la Constitución de la República del Ecuador,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

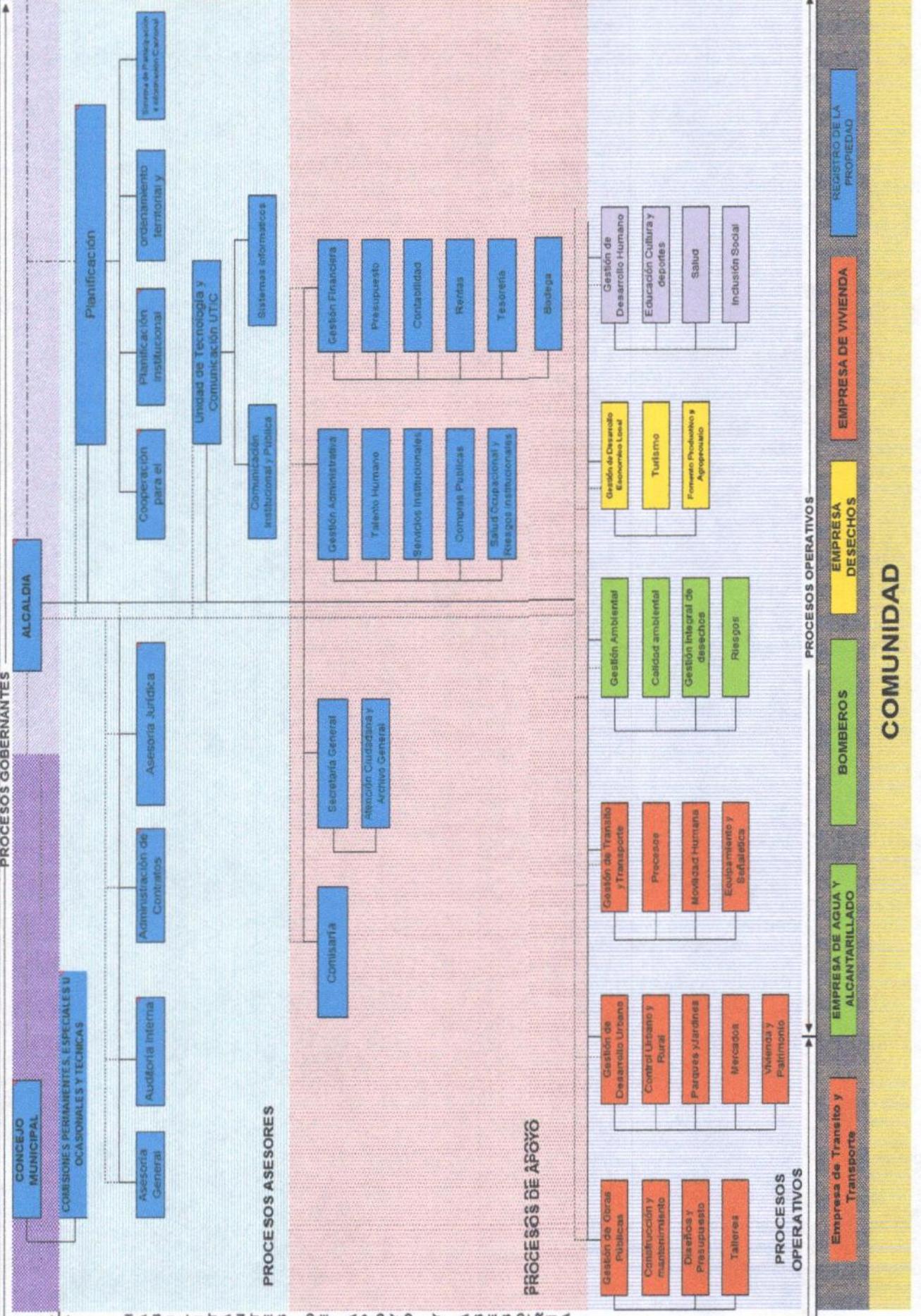
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y, demás normas contempladas en el ordenamiento jurídico vigente; se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Artículo 2.- Objetivos del Organigrama Estructural por Procesos para Resultados.

Los objetivos que se persiguen con la presente estructura orgánica son:

1. Determinar en forma clara y precisa, la estructura orgánica y funcional, como elemento base para el cumplimiento de objetivos, fines, facultades, competencias y metas institucionales;
2. Dar una utilización económica, eficiente y eficaz de los recursos destinados a cada Dirección, mediante una planificación y programación coherentes, con la finalidad de cumplir con las necesidades de la comunidad;
3. Proporcionar información básica a ejecutivos, directivos y demás servidores administrativo, operativo y de servicios en lo que tiene que ver con la relación de dependencia, línea de autoridad y responsabilidad, la subrogación de funciones, y la coordinación interna y externa;
4. Definir mecanismos óptimos de coordinación y comunicación interna, para alcanzar las metas y objetivos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Alcalde se han propuesto en favor de la comunidad cantonal; y,
5. Racionalizar los recursos humanos, financieros y materiales, para una mejor prestación de servicios al usuario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, como contribución al progreso nacional, en su responsabilidad de liderar el desarrollo socioeconómico del cantón.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR PROCESOS Y PARA RESULTADOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR



NIVELES DE GESTIÓN

- PROCESO LEGISLATIVO
- PROCESO EJECUTIVO
- PROCESO ASESOR
- PROCESO DE APOYO
- PROCESO OPERATIVO
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DESCONCENTRADOS

AMBITOS DE GESTIÓN

- AMBITO SOCIO CULTURAL
- AMBITO ECONOMICO PRODUCTIVO
- AMBITO FISICO TERRITORIAL
- AMBITO AMBIENTE Y RIESGO
- AMBITO POLITICO INSTITUCIONAL

LINEAS DE RELACION Y COORDINACIÓN

- RELACIÓN DIRECTA
- COORDINACIÓN DIRECTA
- COORDINACIÓN INDIRECTA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La estructura básica, productos y servicios que se gestionen en las unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se sustentarán conforme la misión y al portafolio de productos establecidos en el Orgánico Funcional por Procesos para resultados de cada una de las unidades administrativas, tanto de los procesos gobernantes, asesores, de apoyo, operativos o agregadores de valor, desconcentrados y participativos.

SEGUNDA.- El portafolio de productos y servicios determinados en el Orgánico Funcional por Procesos para Resultados guardará armonía con el presente Organigrama Estructural por Procesos para Resultados, podrá ser reformado (incorporar, fusionar o transferir) conforme se ejecute el proceso de implementación de la nueva Estructura Orgánica, mediante acto resolutivo interno del Concejo Municipal.

TERCERA.- Los y las servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, tienen la obligación de sujetarse a la jerarquía establecida en la estructura orgánica por procesos, así como al cumplimiento de las normas y servicios determinado en la presente ordenanza. Su inobservancia será sancionada de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

CUARTA.- Las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, deberán elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan Operativo, informes trimestrales de avance de ejecución de proyectos, de gestión institucional periódica y anual, conforme a los requerimientos institucionales, los mismos que serán remitidos para conocimiento y análisis de las instancias administrativas y técnicas correspondientes.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se observará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes, así como las decisiones del Concejo Municipal y del Alcalde, dentro de sus competencias.

SEXTA.- Deróguese la Ordenanza que contiene el Reglamento Orgánico Funcional para la Municipalidad del Cantón Bolívar, y las demás disposiciones legales que se opongan a este Reglamento.



SEPTIMA.- Los puestos creados por la implementación de la nueva estructura organizacional se irán cubriendo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica del GAD Municipal del Cantón Bolívar. Mientras no se tenga la disponibilidad presupuestaria y económica, las competencias creadas en la presente resolución, seguirán siendo asumidas por las dependencias anteriores.

OCTAVA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Institucional y/o Registro Oficial.

Dado, en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Bolívar, a los 18 días del mes de diciembre de 2014.

Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GADMCB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

ALCALDÍA

Ab. Víctor López
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

SECRETARÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la presente **ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR PROCESOS PARA RESULTADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**, fue conocida y discutida por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, en sesiones ordinarias del 11 de septiembre y 18 de diciembre de 2014.

Ab. Víctor López

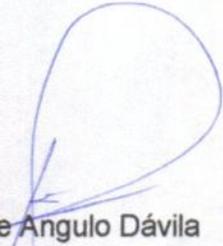
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

SECRETARÍA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.- Bolívar, 22 de diciembre de 2014, a las 10H00.- de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR PROCESOS PARA RESULTADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.


Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GADMCB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, sancionó, firmó la ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR PROCESOS PARA RESULTADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, el señor Jorge Angulo Dávila, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar; y, ordenó su promulgación, hoy 22 de diciembre de 2014. **CERTIFICO**.


Ab. Victor López

SECRETARIO GENERAL DEL GADMCB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA